



Universidad
de Jaén



 Universidad de Jaén		
Registro General de la Universidad de Jaén		
- 7 OCT. 2019		
Entrada nº:	443	Salida nº:

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 7 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS A ESTUDIANTES ENTRANTES.

En virtud del convenio suscrito entre la Universidad de Jaén y las Universidades de Guadalajara y Estatal de Río de Janeiro, la Universidad de Jaén ha resuelto conceder 5 becas para estudiantes internacionales procedentes de las mencionadas instituciones por importe de 2.000 euros cada una. Estos estudiantes formarán parte de las actividades académicas indicadas en su contrato de estudios aceptado por ambas instituciones. Las universidades de origen seleccionan a los estudiantes beneficiarios/as en función de sus méritos académicos (expediente académico y adecuación de sus estudios previos a los que realizará en la Universidad de Jaén).

En el anexo a esta Resolución figuran los beneficiarios nominados por las referidas universidades para que realicen una estancia académica durante el periodo 2019/2020.


Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 145 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

Código Seguro de verificación: /wjgzVpGdaHjsbHey1aniA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	07/10/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	/wjgzVpGdaHjsbHey1aniA==	PÁGINA	1/2
 /wjgzVpGdaHjsbHey1aniA==				

ANEXO

LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE BECA PROPIA

APellidos	NOMBRE	UNIVERSIDAD
AGUIÑAGA MARTÍN	GERARDO DE JESÚS	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RÍOS SILVA	ISAÍAS EDUARDO	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DE GÓES LOPES	THEREZA CRISTINA	UNIVERSIDAD ESTATAL DE RÍO DE JANEIRO
DINIZ VASSIMON	LUISA	UNIVERSIDAD ESTATAL DE RÍO DE JANEIRO
MENEZES TELES GOMES	JORDANA	UNIVERSIDAD ESTATAL DE RÍO DE JANEIRO

Código Seguro de verificación: /wjzVpGdaHjsbHey1aniA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	07/10/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	/wjzVpGdaHjsbHey1aniA==	PÁGINA	2/2
				
/wjzVpGdaHjsbHey1aniA==				